

aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Red de baja tensión (2.ª fase), afectando a 82 abonados («Planer-85»), en El Torno.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento del Real Decreto 2569/1982, de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto autorizar la instalación descrita y aprobar el proyecto de ejecución de la misma, así como declarar su utilidad pública.

Ciudad Real, 31 de julio de 1986.—El Delegado provincial, Carmelo Rodríguez Cano.—14.771-C (65789).

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

23959 *RESOLUCION de 19 de agosto, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Energía, por la que se otorga el permiso de investigación que se menciona.*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Energía hace saber que ha sido otorgado el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y término municipal:

9.484; Los Mogollones; Sección C, excepto fosfatos; 21; Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Mérida, 19 de agosto de 1986.—El Director general.—Por delegación (BOE número 64, de 5 de agosto de 1986), Fernando Mijares Alvarez.—14.198-E (65797).

23960 *RESOLUCION de 19 de agosto de 1986, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Energía, por la que se otorgan los permisos de investigación que se mencionan.*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, hace saber que han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se indican, con expresión del número, nombre, mineral, superficie y términos municipales:

- 11.861. 1. «Pizarro I» (fracción 1.ª). Todos los de la Sección C). 64. Villagarcía de la Torre y Llerena.
- 11.861. Bis. «Pizarro I» (fracción 2.ª). Todos los de la Sección C). 23. Casas de Reina y Trasierra.
- 11.861. Ter. «Pizarro I» (fracción 3.ª). Todos los de la Sección C). 2. Llerena.
- 11.862. «Pizarro II». Todos los de la Sección C). 80. Reina, Casas de Reina, Trasierra y Fuente del Arco.
- 11.865. «Santa Isabel». Barita. 15. Azuaga y Malcocinado.
- 11.866. «Castiño». Todos los de la Sección C). 35. Villar del Rey, Alburquerque y Badajoz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Mérida, 19 de agosto de 1986.—El Director general, por delegación, Fernando Mijares Alvarez.—14.197-E (65796).

ADMINISTRACION LOCAL

23961 *RESOLUCION de 25 de agosto de 1986, del Ayuntamiento de Puebla del Caramiñal, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan afectados por las obras de «Ensanchamiento y firme de aglomerado asfáltico en el paseo marítimo de Cabio».*

Habiéndose autorizado por el Consejo de la Junta de Galicia, según Decreto 210/1986, de 25 de junio, y publicado en el «Diario Oficial de Galicia» del día 15 de julio, la urgente ocupación de los bienes que a continuación se señalan, por estar afectados por las

obras de «Ensanchamiento y firme de aglomerado asfáltico en el paseo marítimo de Cabio», se hace público que el levantamiento del acta previa a la ocupación tendrá lugar en las propias fincas afectadas, el decimoquinto día hábil a contar del siguiente a la última publicación del presente edicto, que lo será en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, a las horas que también se señalan:

Parcela propiedad de don Ramiro Villoch Herrera. Superficie afectada: 325,10 metros cuadrados (39,80 por 8 metros aproximadamente). Uso: Cobertizo y finca cerrada con terreno inculto. Hora: Doce.

Parcela propiedad de don José Luis Bandín Villoch. Superficie afectada: 560,20 metros cuadrados (116,70 por 4,80 metros aproximadamente). Uso: Finca cerrada. Hora: Doce quince.

Parcela propiedad de don Victoriano Grela Magariños. Superficie afectada: 99 metros cuadrados (22 por 4,50 metros aproximadamente). Uso: Inculto. Hora: Doce treinta.

Parcela propiedad de don Emilio de la Torre Franco. Superficie afectada: 63 metros cuadrados (14 por 4,50 metros aproximadamente). Uso: Inculto. Hora: Doce cuarenta y cinco.

Parcela propiedad de don Emilio de la Torre Franco. Superficie afectada: 127,80 metros cuadrados (28,40 por 4,50 metros aproximadamente). Uso: Inculto. Hora: Trece.

Parcela propiedad de don José Millán Millán. Superficie afectada: 96,60 metros cuadrados (21,80 por 4,50 metros aproximadamente). Uso: Inculto. Hora: Trece quince.

Parcela propiedad de don Javier Badía y Gutiérrez de Caviedes. Superficie afectada: 27,10 metros cuadrados (15 por 1,80 metros aproximadamente). Uso: Inculto. Hora: Trece treinta.

Parcela propiedad de don Francisco Soler Vázquez. Superficie afectada: 155,60 metros cuadrados (38 por 4,90 metros aproximadamente). Uso: Inculto. Hora: Trece cuarenta y cinco.

Parcela propiedad de doña Joaquina Villoch. Superficie afectada: 18,90 metros cuadrados (3,50 por 5,40 metros aproximadamente). Uso: Inculto. Hora: Catorce.

Desde la publicación de este edicto y hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los interesados deberán aportar al citado acto documento acreditativo de la titularidad de la finca en cuestión, pudiéndose hacer acompañar al mismo de Perito y Notario.

Puebla del Caramiñal, 25 de agosto de 1986.—El Alcalde, Segundo M. Durán Casais.—14.409-E (66425).

23962 *RESOLUCION de 25 de agosto de 1986, del Ayuntamiento de Puebla del Caramiñal, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados que se citan con motivo de las obras de «Pavimentación camino de Angustia a Merced».*

Habiéndose autorizado por el Consejo de la Junta de Galicia, según Decreto 209/1986, de 25 de junio, la urgente ocupación de los bienes que a continuación se señalan, por estar afectados por las obras de «Pavimentación camino de Angustia a Merced», obras incluidas en el plan adicional de obras y servicios de la excelentísima Diputación Provincial para 1985, se hace público que el levantamiento del acta previa a la ocupación tendrá lugar en las propias fincas afectadas, el decimoquinto día hábil a contar del siguiente a la última publicación del presente edicto, que lo será en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, a las horas que también se indican:

Parcela número 1.—Parcela propiedad de doña Antonia Abuín Pineiro. Superficie afectada: 15 metros cuadrados, que equivale a un rectángulo de 10 por 1,50 metros aproximadamente. Uso: Destinada a garaje y el resto terreno inculto. Hora: Once.

Parcela número 2.—Propiedad de doña María Antonia Lijó Abuín. Superficie afectada: 11 metros cuadrados aproximadamente (franja de 7,40 por 1,50 metros). Uso: Inculto. Hora: Once treinta.

Desde la publicación de este edicto y hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los interesados deberán aportar al citado acto documento acreditativo de la titularidad de la finca en cuestión, pudiéndose hacer acompañar al mismo de sus Peritos y un Notario.

Puebla del Caramiñal, 25 de agosto de 1986.—El Alcalde, Segundo M. Durán Casais.—14.410-E (66426).